



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-CM/MDS

366

Saño, 23 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAÑO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023/MDS de fecha 23 de octubre del 2023 el Informe N° 013-2023/MDS/ST CODISEC - SAÑO/RICG de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y el Informe Legal N° 132-2023-MDS/JLOT-ALE del Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Saño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la respectiva cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, según el numeral 8) del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0786-2023-IN, de fecha 26 de junio de 2023 se aprueba la Directiva N° 006-2023-INDGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante INFORME N° 013-2023/MDS/ST CODISEC - SAÑO/RICG de fecha 20 de octubre del 2023 la Srta. Rosario Isabel Capcha Gaspar, responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC – Saño remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023-2027 del Distrito de Saño para su aprobación y/o validación por el concejo municipal mediante ordenanza municipal y previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-MDS/JLOT-ALE de fecha 23 de octubre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo, OPINA. - Que es PROCEDENTE el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023-2027 del Distrito de Saño; por lo que, debe elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo previsto por el numeral 8 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y el voto UNÁNIME en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023/MDS de fecha 23 de octubre del 2023 se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRIITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 - 2027 DEL DISTRITO DE SAÑO

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 - 2027, validado por el Comité Distrital Seguridad Ciudadana del Distrito de Saño, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaria de Técnica del CODISEC el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación, así como el texto íntegro del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 - 2027 aprobado en el artículo primero, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

Artículo Cuarto. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"